Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0167

Acorde con la documental vista en el archivo 14, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1670 de Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -FNG-** como acreedor subrogatario dentro del presente proceso hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir, $14.859.483 (archivo 14 fl.13).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado **por estado**.

TERCERO: RECONOCERLE personería adjetiva al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial del FNG, según el mandato allegado (archivo 14 fls.12).

Notifíquese,

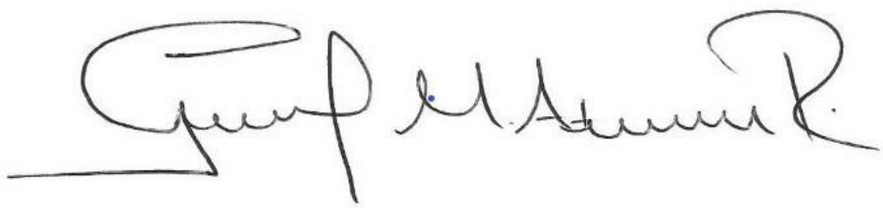

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP